

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° E-78 de fecha 17.02.2022.

UBICACIÓN:

PIO NONO N° 188

RESOLUCIÓN N° 1820/ 80 /2022

RECOLETA, 01 ABR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-78 de fecha 17.02.2022 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor – Modificación de edificación existente que no altere su estructura* para el inmueble ubicado en calle **PIO NONO N° 188** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) de escala Básica**.
2. Correo Electrónico de fecha 22.03.2022 que comunica por parte del Arquitecto Patrocinante, su voluntad de retirar el expediente.
3. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor – Modificación de edificación existente que no altere su estructura* ING DOM N° E-78 de fecha 17.02.2022, para el inmueble ubicado en calle **PIO NONO N° 188** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial)** de escala Básica.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-78** de fecha 17.02.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ME/mei_01.04.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sra. Elizabeth Patricia del Carmen Pichara Ruscalah**
Propietario – Antonia López de Bello N° 061, Providencia
- **Sr. Shady Rabba Moya**
Arquitecto Patrocinante – La Quebrada N° 1152, Las Condes

I.D.Doc: 1949897